

BAQUEDANO, 25 MAR 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 694

VISTOS:

1. Informe del Comité Técnico Evaluador de la Licitación Pública denominada "Servicio de Aseo y Mantenición de Dependencias Municipales, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-14-LP13, del 21 de marzo de 2013.
2. Acta de Apertura de la Licitación Pública denominada "Servicio de Aseo y Mantenición de Dependencias Municipales, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-14-LP13, del 15 de Marzo de 2013.
3. Apertura Electrónica del portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública denominada. "Servicio de Aseo y Mantenición de Dependencias Municipales, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-14-LP13, del 15 de Marzo de 2013.
4. Decreto Exento Nro. 480, de fecha 25 de Febrero de 2013, el cual aprueba la Rectificatoria N°1 de la Licitación Pública denominada "Servicio de Aseo y Mantenición de Dependencias Municipales, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-14-LP13.
5. Decreto Exento Nro. 452, de fecha 21 de Febrero de 2013, el cual aprueba Términos de Referencias de la Licitación Pública denominada "Servicio de Aseo y Mantenición de Dependencias Municipales, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-14-LP13.
6. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al informe del Comité Técnico Evaluador el Oferente "FERVIMACH LTDA" no presenta la totalidad de la documentación solicitada en las bases administrativas, según vistos.
2. Que, el Artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
3. Que, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contrato Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios establece "Que las Entidades Licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la Resolución fundada que declare inadmisibles y/o declaración de desierto del proceso.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas al proceso de la Licitación Pública denominada "Servicio de Aseo y Mantenición de Dependencias Municipales, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-14-LP13.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Secpla y Administrador Municipal.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/rgc

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Secpla
- Adm. Municipal

